



R.M. 72/2025-2026

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de Dirección General Municipal N° 401/2026, de fecha 27 de marzo de 2026, mediante el que, el Alcalde Municipal Sr. Max Jhonny Fernández Saucedo, dando cumplimiento al artículo 16 numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remite para conocimiento y tratamiento del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE INVERSIÓN SOCIAL - SOLIDARIA N°14/2025, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA "FUNDACIÓN DE APOYO, RECONSTRUCCIÓN Y ORIENTACIÓN A MADRES ADOLESCENTES (F.A.R.O. - M.A.)

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 60 determina que es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.

Que, el Nuevo Código Niño, Niña Adolescente, Ley N° 548, en su Artículo 8, señala a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, gozan de las garantías constitucionales y las establecidas en este Código y las leyes. Asimismo, que es obligación primordial del Estado en todos sus niveles, garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y que es función y obligación de la familia y de la sociedad, asegurar a las niñas, niños y adolescentes oportunidades que garanticen su desarrollo integral en condiciones de igualdad y equidad.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 940/2018, "Ley de Fortalecimiento a Programas de Prevención y Protección en Favor de la Niñez y Adolescencia en Situación de Riesgo Social", tiene por objeto establecer el marco normativo general para la asignación de recursos financieros municipales en procura de la prevención, protección y el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren ingresados en centros, hogares y/o instituciones sin fines de lucro bajo acogimiento circunstancial y a centros y hogares que acogen niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo social que atienden diferentes problemáticas y que tienen como propósito dar cumplimiento a las competencias del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, establecidas en la Ley N° 548, Código Niña, Niño y Adolescente.

Que, el artículo 16, numerales 4 y 7 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece las atribuciones del Concejo Municipal para ratificar Convenios y dictar Resoluciones Municipales.

Que, la Convención Sobre Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, establece que para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad, y que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

Que mediante carta de fecha 28 de enero de 2026 suscrita por la Lic. Sisy G. Oliva Terrazas directora de la fundación de apoyo, reconstrucción y orientación a madres adolescentes (F.A.R.O.-M.A.), remitió a la MSc. Verónica Hurtado Gil - Directora de Asuntos Generacionales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra la correspondiente PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SOCIAL - SOLIDARIA N° 14/2025.

Que, mediante INFORME ADMINISTRATIVO SMDH/DAG.ADM. N° 02/2025 de fecha 10 de





febrero de 2026 con referencia: "INFORME ADMINISTRATIVO DE ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE INVERSIÓN SOCIAL - SOLIDARIA N°14/2025, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA "FUNDACIÓN DE APOYO, RECONSTRUCCIÓN Y ORIENTACIÓN A MADRES ADOLESCENTES (F.A.R.O. - M.A.), mismo que en sus conclusiones y recomendaciones indica lo siguiente: "Por lo expuesto se concluye que:

3.1. Para atender al requerimiento presentado por la organización sin fines de lucro: FUNDACIÓN DE APOYO, RECONSTRUCCIÓN Y ORIENTACIÓN A MADRES ADOLESCENTES (F.A.R.O. - M.A.), se cuenta con la programación y asignación presupuestaria necesaria, para hacer efectiva la transferencia de recursos económicos al proyecto presentado por la mencionada entidad.

3.2. Los recursos económicos que sean transferidos a la FUNDACIÓN DE APOYO, RECONSTRUCCIÓN Y ORIENTACIÓN A MADRES ADOLESCENTES (F.A.R.O. - M.A.), deberán ser administrados y utilizados, única y exclusivamente según el detalle de gastos descrito en el punto 2.2.3. del presente informe. Se recomienda:

3.3. Realizar un análisis legal de viabilidad del requerimiento y de la documentación presentada por la FUNDACIÓN DE APOYO, RECONSTRUCCIÓN Y ORIENTACIÓN A MADRES ADOLESCENTES (F.A.R.O. - M.A.).

3.4. Realizar un control y fiscalización del uso y administración de los recursos económicos que vayan a ser transferidos, en cumplimiento a los procedimientos administrativos establecidos en la normativa vigente."

Que, mediante INFORME LEGAL DAG. N° 02/2026 de fecha 12 de febrero de 2026 con referencia: "INFORME LEGAL DE ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE INVERSIÓN SOCIAL - SOLIDARIA N°14/2025, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA "FUNDACIÓN DE APOYO, RECONSTRUCCIÓN Y ORIENTACIÓN A MADRES ADOLESCENTES (F.A.R.O. - M.A.), dentro de la parte final de sus conclusiones y recomendaciones, indica lo siguiente: "Por lo que se concluye que es viable la suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social - Solidaria N° 14/2025, entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz y la FUNDACIÓN DE APOYO, RECONSTRUCCIÓN Y ORIENTACIÓN A MADRES ADOLESCENTES (F.A.R.O. - M.A.) y se recomienda su posterior remisión al Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para su aprobación, de acuerdo al Art. 16 Numeral 7 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, que establece: Aprobar o ratificar convenios de acuerdo a ley Municipal."

Que, mediante INFORME LEGAL/D.G.A.J./E.T./N°80/2026 de fecha 26 de marzo de 2026, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, relativo a la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social-Solidaria N°14/2025 entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación de Apoyo, Reconstrucción y Orientación a Madres Adolescentes (F.A.R.O. - M.A.), el cual indica lo siguiente: "IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. -

En virtud a los antecedentes, argumentos de hecho y de derecho, conforme a lo establecido al ordenamiento jurídico vigente y en atención al INFORME ADMINISTRATIVO SMDH./DAG.ADM. N° 02/2026 de fecha 10 de febrero de 2026 e INFORME LEGAL DAG. N° 02/2026 de fecha 12 de febrero de 2026 remitidos por la DIRECCIÓN DE ASUNTOS GENERACIONALES dependiente de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, y de acuerdo a la "ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE INVERSIÓN SOCIAL - SOLIDARIA N° 14/2025 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA FUNDACIÓN DE APOYO, RECONSTRUCCIÓN Y ORIENTACIÓN A MADRES ADOLESCENTES (F.A.R.O. - M.A.)", remitida a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de acuerdo a la normativa jurídica aplicable a la materia y demás normas conexas, se remite la misma en CUATRO (4) ejemplares originales, propuesto por la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano, se remite al Señor Alcalde Municipal como Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, proceda a la firma y suscripción del mismo, una vez cumplida con las formalidades de Ley, se recomienda remitir la carpeta con toda la documentación adjunta al Concejo Municipal, para su conocimiento, consideración y fines consiguientes conforme a ley."

Que, la ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE INVERSIÓN SOCIAL - SOLIDARIA N° 14/2025, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA "FUNDACION DE APOYO, RECONSTRUCCION Y ORIENTACION A MADRES ADOLESCENTES (F.A.R.O. - M.A.), establece en la Cláusula Tercera. - "(OBJETO DE LA ADENDA



333-3438



info@concejomunicipalscz.gob.bo



334-8349



www.concejomunicipalscz.gob.bo



Calle Sucre N° 100
esquina Chuquisaca



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



AL CONVENIO). - La presente Adenda tiene por objeto modificar la Cláusula Sexta (Del monto), Décima Segunda (Gastos de ejecución de programa y proyecto de inversión social), Décima Séptima (Aprobación) y Décima Octava (Vigencia) del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social - Solidaria N° 14/2025 entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz y la FUNDACIÓN F.A.R.O. - M.A., prolongando las mismas con cargo al Presupuesto Operativo Anual - POA 2026 de la Dirección de Asuntos Generacionales, con vigencia a la presente gestión 2026, donde se evidencia la Certificación Presupuestaria Preventivo N° 74 de fecha 09 de febrero de 2026, por el monto de Bs. 60.000,00 (SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) a favor de la FUNDACIÓN F.A.R.O. - M.A., bajo la Unidad Ejecutora 579, Partida Presupuestaria N° 71610 (A personas e instituciones privadas sin fines de lucro) y Categoría Programática N° 260 0000 002 denominado "Fortalecimiento a programas preventivos en favor de la niñez y adolescencia."

Cuyo objeto es dar continuidad y cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social - Solidaria N° 14/2025 entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la FUNDACION F.A.R.O.-M.A.; mediante el cual se realizará la transferencia pública - privada de recursos económicos por la suma de Bs.-60.000 (Sesenta Mil Bolivianos 00/100) a favor de la FUNDACIÓN F.A.R.O.- M.A.; los cuales serán desembolsados, aplicados y descargados dentro de la presente gestión 2026.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 De Gobiernos Autónomos Municipales, y demás normas conexas.

RESUELVE:

Primera. - APROBAR la ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN INVERSIÓN SOCIAL - SOLIDARIA N°14/2025, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA "FUNDACIÓN DE APOYO, RECONSTRUCCIÓN Y ORIENTACIÓN A MADRES ADOLESCENTES (F.A.R.O. - M.A.), que tiene por objeto final de la Adenda al Convenio: dar continuidad y cumplimiento al Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social - Solidaria N° 14/2025 entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la FUNDACION F.A.R.O.-M.A.; mediante el cual se realizará la transferencia pública - privada de recursos económicos por la suma de Bs. - 60.000 (Sesenta Mil Bolivianos 00/100) a favor de la FUNDACIÓN F.A.R.O.- M.A.; los cuales serán desembolsados, aplicados y descargados dentro de la presente gestión 2026.

Segunda. - El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 22 de abril de 2026


Abg. Juan Carlos Medrano Gonzales
CONCEJAL PRESIDENTE


Sra. Karina Segundina Orihuela Puma
CONCEJALA SECRETARIA



